

Expediente: 0379612/10

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE UN PUNTO MÓVIL INFORMATIVO DEL SERVICIO DE JUVENTUD”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “GESTIÓN DE UN PUNTO MÓVIL INFORMATIVO DEL SERVICIO DE JUVENTUD”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 92000000-1 . Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 927212 Servicios de esparcimiento varios n.c.o.p.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Concejala Delegada de Acción Social y Juventud, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El importe estimado es de 44.828,00 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (8.069,04 €), lo que supone un total de 52.897,04 €, atendida la duración inicial del contrato, teniendo en cuenta a efectos de éste cálculo una previsión de 750 horas anuales.

El importe anual es 11.207 € (I.V.A. excluido); 13.224,26 € (I.V.A. incluido).

El precio hora de licitación del servicio sobre el cual los licitadores tienen que aplicar la baja correspondiente es de 14,94 €/hora sin incluir el I.V.A. y de 17,62 €/hora, incluido el I.V.A.

El valor estimado 67.242 € no coincide con el presupuesto de licitación al tener en cuenta las dos posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 11/JUV/234/22699 "JUVENTUD. GASTOS DIVERSOS", RC:111075. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles

prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no pudiendo, la revisión, superar en cualquier caso el 85% de variación experimentado por el índice adoptado.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional : NO
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Oferta Económica (sobre A).

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I de este Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, para los mas importantes, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- a) Memoria de la entidad.
- b) Proyecto General e Intervención, que incluirá los siguientes contenidos mínimos:
 1. Descripción del marco de intervención.
 2. Objetivos generales y específicos.
 3. Metodología y organización.
 4. Instrumentos de registro y criterios de evaluación.

El proyecto a presentar debe aunar la concepción teórica expresada en el contenido del servicio y basada en la concepción de la información juvenil, con su plasmación práctica. Por lo tanto cada uno de los apartados del proyecto deberán de contener no solo los aspectos teóricos, sino también su desarrollo práctico, adaptado lo máximo posible a la realidad a la que va a depender.

Deberán de contar igualmente con objetivos específicos y operativos, con una metodología y organización del equipo capaz de afrontar dichos objetivos y propondrá las actividades, temporalización, evaluación, registros y otros elementos necesarios para desarrollar el proyecto adecuadamente, en los términos que se están describiendo.

- c) Mejoras. Se entiende como mejora todo aquello que la entidad ofertante presente como tal, que no este ya incluido en algún otro apartado y que redunde en la mejora del servicio, tales como cualificación referida al conocimiento de los recursos municipales de juventud, sus posibilidades de comunicación y divulgación en la población.

Se valorara especialmente la cualificación referida al conocimiento de los recursos municipales de juventud, sus posibilidades de comunicación y divulgación en la población juvenil, concretándose en:

- Disponer de medios de difusión web con capacidad para difundir la actividad en su propia página en Internet.

k) Criterios de valoración.

Valoración sobre un total de **100 puntos**,

- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos)

Oferta económica: máximo 51 puntos

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (51 \times \text{min}) / \text{Of.}$$

Donde: **P** es la puntuación obtenida; **min** es la oferta mínima y **Of** la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Criterios que requieren un juicio de valor (49 puntos)

1.- Proyecto General de Intervención: máximo 36 puntos

- Descripción del marco de intervención y objetivos: hasta 9 puntos
- Metodología de intervención: hasta 9 puntos.
- Organización del servicio: hasta 9 puntos.
- Instrumentos de registro y criterios de evaluación: hasta 9 puntos.

2.- Plan de formación continuada: hasta 3 puntos.

3.- Mejoras al servicio: hasta 10 puntos.

1) Penalizaciones

En los supuestos en que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalizaciones que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos que rigen el contrato.

Los incumplimientos que pudiera cometer el contratista se clasifican en leves, graves y muy graves.

Incumplimientos leves y penalizaciones. Se consideran incumplimientos leves, aplicando una penalización de 40 € por infracción y día:

- a) Los retrasos considerados como leves en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del órgano municipal contratante.
- b) Por no entregar la documentación exigida en el pliego. Salvo casos de emergencia.
- c) Por presentar la documentación precitada desatendiendo las directrices para su redacción emitidas por el órgano municipal contratante.

Incumplimientos graves y penalizaciones. Serán **faltas graves** las consignadas a continuación, cuyos importes de penalización estarán fijados cada uno en 50 euros y cuya reiteración en más de tres ocurrencias las conceptualizara a todas ellas como faltas muy graves.

- a) Por retrasos en la puesta en marcha de las instalaciones y en el horario de intervención previsto en cada evento.
- b) Por deficiencias injustificadas en el montaje del stand informativo que disminuya la imagen y la calidad de la acción informativa, especialmente la omisión u ocultación de los logotipos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y del Servicio de Juventud.
- c) Por deficiencias en la disposición y distribución del material informativo .
- d) Por negligencia en acatar las directrices emitidas por el órgano municipal contratante para actualizar y renovar el material informativo que se exhiben.
- e) Por incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Por negligencia en aportar información al órgano municipal contratante de los resultados del trabajo de información realizado, así como de los documentos e informes sobre las características de los usuarios y demandas de información.

Incumplimientos muy graves y penalizaciones. Se consideran incumplimientos muy graves:

Las faltas que aquí se reseñan, sin perjuicio de tener que reponer los importes económicos a que diera lugar, serán causa, sin necesidad de más concurrencia, para que el órgano municipal contratante proponga a la Corporación municipal la rescisión inmediata del presente contrato.

- a) Facturar servicios que no han sido realizados.

b) Incluir el importe del I.V.A en las facturas cuando no se esta obligado a ello.

Para las penalizaciones de las faltas será precisa, previamente, la audiencia de la entidad adjudicataria y se impondrán por parte del Organo Municipal Competente, previo informe del Servicio de Juventud.

El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda.

El procedimiento que se seguirá para proceder a llevara a efecto la sanción será en todos los casos a propuesta del Organo municipal contratante.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

ñ) Forma de pago.

El régimen de pagos al adjudicatario será en pagos mensuales y según el registro de horas de actuación de cada mes.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

r) Otras informaciones.

A la firma del contrato, la entidad adjudicataria deberá disponer de una oficina en el término municipal de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a 3 de mayo de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO


Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA


Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN
SERVICIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

D. _____ vecino de _____ con domicilio en
calle _____ núm. _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____,
con domicilio social en _____, y C.I.F. núm. _____
_____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón
núm. _____ de fecha _____, referente
al procedimiento negociado convocado para la contratación del **servicio de “GESTIÓN DE UN PUNTO
MÓVIL INFORMATIVO DEL SERVICIO DE JUVENTUD”** y teniendo capacidad legal para ser
contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar
a su cargo dicho contrato por la cantidad del **precio/hora** (en número y letra)
..... euros al que se adicionará el % de I.V.A.
(..... euros).

(fecha y firma del proponente)